

## EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**

Fecha: **16 DE ENERO DE 2020**

Hora: **11:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día dieciséis de enero de dos mil veinte con los asistentes que a continuación siguen:

### **PRESIDENCIA:**

EXCMO. SR. ALCALDE-  
PRESIDENTE  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

### **SRES./AS. CAPITULARES:**

#### **GRUPO MUNICIPAL POPULAR:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> NIEVES TORRENT CRUZ  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ANTONIA AGUILAR RÍDER  
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE  
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO  
D.<sup>a</sup> LAURA RUIZ MORAL  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> EVARISTA CONTADOR  
CONTADOR  
D.<sup>a</sup> LOURDES MORALES ZARAGOZA

#### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL AMBROSIO PALOS  
D. MANUEL TORRALBO RODRÍGUEZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL BAENA PAREJO  
D. JOSÉ ROJAS DEL VALLE  
D.<sup>a</sup> CARMEN VICTORIA CAMPOS BAZÁN  
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ  
D.<sup>a</sup> ALICIA MOYA MESA  
D. VÍCTOR MANUEL MONTORO CABA

#### **GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> ISABEL ALBÁS VIVES  
D. DAVID DORADO RÁEZ  
D.<sup>a</sup> EVA M.<sup>a</sup> TIMOTEO CASTIEL  
D. MANUEL R. TORREJIMENO MARTÍN  
D. ANTONIO ÁLVAREZ SALCEDO

### **GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA :**

D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.<sup>a</sup> AMPARO PERNICHI LÓPEZ  
D.<sup>a</sup> ALBA M.<sup>a</sup> DOBLAS MIRANDA

### **GRUPO MUNICIPAL VOX:**

D. RAFAEL SACO AYLLÓN  
D.<sup>a</sup> PAULA DE LOS ÁNGELES  
BADANELLI BERRIOZÁBAL

### **GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:**

D.<sup>a</sup> CRISTINA PEDRAJAS RODRÍGUEZ  
D. JUAN A. ALCÁNTARA GUERRERO

### **SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:**

D.<sup>a</sup> PALOMA PARDO BALLESTEROS

### **SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:**

D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

## **PARTE RESOLUTIVA**

### **ALCALDÍA**

### **SECRETARÍA DEL PLENO**

N.º 1/20.- BORRADORES DE  
ACTAS.- 1. PROPUESTA DE  
APROBACIÓN DE LOS  
BORRADORES DE LAS ACTAS DE

LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 14/11/19 (ORDINARIA) Y 25/11/19 (EXTRAORDINARIA).-

Conocida la Propuesta de aprobación de los Borradores de las Actas de las sesiones celebradas los días 14/11/19 (ordinaria) y 25/11/19 (extraordinaria), **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar los mismo, debiendo transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL**

N.º 2/20.- RECURSOS HUMANOS.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DEL EMPLEADO MUNICIPAL D. JESÚS GARCÍA MARTÍNEZ.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, visto el informe obrante en el mismo de la Asesora Técnica del Departamento de Personal de fecha 19/12/19, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Recursos Humanos, Hacienda y Administración Pública, de fecha 08/01/20, de solicitud de compatibilidad del empleado municipal D. Jesús García Martínez.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Autorizar la compatibilidad a favor del empleado municipal D. Jesús García Martínez para el desempeño de actividad privada patrón profesional de embarcaciones de recreo advirtiéndole que la misma no podrá comprometer el desempeño de su puesto de trabajo como Auxiliar de Jardines de esta Corporación.-

**SEGUNDO:** Esta autorización quedará sin efecto en el caso de que el empleado cambie de puesto de trabajo.-

**ÁREA DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SEGURIDAD**

**DELEGACIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

N.º 3/20.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 3. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBAR PROVISIONALMENTE EL DOCUMENTO DE INNOVACIÓN DEL PGOU

DE CÓRDOBA, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL RÉGIMEN DE USOS DE LA PARCELA SITA EN CALLE LOPE DE HOCES N.º 10.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, incluido el del Secretario General del Pleno de fecha 08/01/20, y conocido el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 18/12/19, de aprobar provisionalmente el documento de Innovación del PGOU de Córdoba, relativo a la modificación de la ordenación pormenorizada del régimen de usos de la parcela sita en calle Lope de Hoces n.º 10.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2.i del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente el documento presentado el 22 de noviembre de 2019 de Innovación del P.G.O.U. de Córdoba relativo a la modificación de la ordenación pormenorizada del régimen de usos de la parcela sita en C) Lope de Hoces n.º 10, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud de petición formulada por D. José Juan Jiménez Güeto, en representación de la Obra Pía Santísima Trinidad.-

**SEGUNDO:** Requerir nuevo informe de los órganos y entidades administrativas gestores de los intereses públicos afectados, cuyos informes tengan carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe (artículo 32.1.4.ª L.O.U.A.). En el presente caso:

- De la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.-
- De la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias.-
- De la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.-

**TERCERO:** Una vez se encuentre el expediente completo, requerir informe preceptivo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, que deberá emitirlo en el plazo de un mes, transcurrido el cual sin que exista contestación se entenderá emitido en sentido favorable.-

N.º 4/20.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 4. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE ACORDAR LA FORMULACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12.4.8 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PGOU, REFERIDO A USOS TERCIARIOS RECREATIVOS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos los informes obrantes en el mismo, y conocido el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 18/12/19, de acordar la formulación de la modificación del artículo 12.4.8 de las normas urbanísticas del PGOU, referido a usos terciarios recreativos.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Acordar la formulación de la modificación del artículo 12.4.8 de las normas urbanísticas del P.G.O.U. de conformidad con el informe del Servicio de Inspección y que sirve de fundamento al presente acuerdo.-

**SEGUNDO:** Acordar la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para la implantación de usos afectados por la citada modificación a que se refiere el apartado primero, a los efectos de la elaboración y, en su caso, innovación, de conformidad con lo establecido en el art. 27 de la LOUA. Esta suspensión afectará también a aquellas actividades que optaran por el procedimiento de Declaración responsable de actividades y servicios si es que le fuere de aplicación, al tratarse de un cambio de planeamiento, y por tanto siendo extensible a los distintos procedimientos de aplicación.-

**TERCERO:** Acordar el inicio de los trabajos para la modificación, encomendado su redacción al Servicio de Planeamiento de esta Gerencia en colaboración con el Servicio de Inspección Urbanística.-

**CUARTO:** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en los tablones de anuncios municipales.-

**QUINTO:** Proceder a los demás trámites que en relación con el acuerdo sean pertinentes.-

**SEXTO:** Dar traslado al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los acuerdos adoptados para su toma de conocimiento.-

**URGENCIAS.-**

N.º 5/20.- IMAE.- **Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba", de resolver las discrepancias planteadas por la intervención general en su informe de 16/12/19 y aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 33.200,89 euros.-**

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo y el Dictamen del Consejo Rector del Instituto Municipal de las Artes Escénicas "Gran Teatro de Córdoba", de fecha 15/01/20, de resolver las discrepancias planteadas por la Intervención General en su informe de 16/12/19 y aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 33.200,89 euros.-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Resolver las discrepancias planteadas en el informe de Intervención del 16 de diciembre de 2019, de los siguientes terceros y facturas, proponiendo las mismas para su reconocimiento extrajudicial de crédito:

N.º Registro	Acreedor	N.º Factura	Fecha Documento	Importe	Existe Dotación Presupuestaria (SI/NO)	Aplicación Presupuestaria
F/2019/281	Unicaja Banco, S.A.	GO018010-000008	10/01/2018	2.283,54	SI	0 3340 22708
F/2018/883	Unicaja Banco, S.A.	GO018282-000026	09/10/2018	2.423,39	SI	0 3340 22708
F/2018/1095	Unicaja Banco, S.A.	GO018345-000017	11/12/2018	2.077,45	SI	0 3340 22708
F/2018/966	Unicaja Banco, S.A.	GO018312-000020	08/11/2018	2.362,62	SI	0 3340 22708
F/2018/1144	Unicaja Banco, S.A.	GO019009-000004	31/12/2018	1.501,37	SI	0 3340 22708
F/2018/103	Asociación de Teatros, Festivales y Temporadas Estables de Ópera de España	A/22	01/02/2018	1.730,22	SI	0 3340 48000
F/2018/1126	Red de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública	2018/A/20180277	21/12/2018	1.500,00	SI	0 3340 48000
F/2019/272	Presencial Time, S.L.	M / 21719	02/11/2017	919,00	SI	0 3340 21600 0 3341 21600 0 3342 21600

**SEGUNDO:** Aprobar la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a los siguientes terceros y facturas, por importe total de 33.200,89 €:

N.º Registro	Acreedor	N.º Factura	Fecha Documento	Importe	Existe Dotación Presupuestaria (SI/NO)	Aplicación Presupuestaria
	Ana María Linares Bueno		18/12/2018	28,38	SI	0 3340 23020
F/2018/1168	Mezquita Viajes, S.L.	427/18	01/10/2018	133,15	SI	0 3340 23010 0 3340 23020
F/2018/109	Mezquita Viajes, S.L.	0046/18	16/02/2018	88,00	SI	0 3340 23010
F/2018/68	Sociedad General de Autores y Editores	1170008206	21/12/2017	69,43	SI	0 3342 20900
F/2019/274	Sociedad General de Autores y Editores	28036212	25/11/2016	510,90	SI	0 3342 20900
F/2019/275	Sociedad General de Autores y Editores	28508499	13/07/2017	1.629,08	SI	0 3341 20900
F/2019/276	Sociedad General de Autores y Editores	1180000893	05/01/2018	390,83	SI	0 3342 20900
F/2019/277	Sociedad General de Autores y Editores	1180002868	12/01/2018	456,17	SI	0 3342 20900
F/2019/278	Sociedad General de Autores y Editores	1180000828	05/01/2018	4.627,91	SI	0 3340 20900
F/2019/279	Sociedad General de Autores y Editores	1180000867	05/01/2018	4.556,98	SI	0 3340 20900
F/2019/280	Sociedad General de Autores y Editores	1180000845	05/01/2018	1.828,02	SI	0 3340 20900
F/2018/1104	Sociedad General de Autores y Editores	1180670427	11/12/2018	988,99	SI	0 3342 20900
F/2018/1129	Sociedad General de Autores y Editores	1180678424	27/12/2018	119,96	SI	0 3342 20900
F/2018/1130	Sociedad General de Autores y Editores	1180678336	27/12/2018	484,24	SI	0 3342 20900
F/2019/1131	Sociedad General de Autores y Editores	1180678400	27/12/2018	1.976,29	SI	0 3340 20900
F/2019/1132	Sociedad General de Autores y Editores	1180678415	27/12/2018	53,72	SI	0 3342 20900
F/2018/1141	Sociedad General de Autores y Editores	1180672586	14/12/2018	461,25	SI	0 3342 20900
F/2019/281	Unicaja Banco, S.A.	GO018010-000008	10/01/2018	2.283,54	SI	0 3340 22708
F/2018/883	Unicaja Banco, S.A.	GO018282-000026	09/10/2018	2.423,39	SI	0 3340 22708
F/2018/1095	Unicaja Banco, S.A.	GO018345-000017	11/12/2018	2.077,45	SI	0 3340 22708
F/2018/966	Unicaja Banco, S.A.	GO018312-000020	08/11/2018	2.362,62	SI	0 3340 22708
F/2018/1144	Unicaja Banco, S.A.	GO019009-000004	31/12/2018	1.501,37	SI	0 3340 22708
F/2018/103	Asociación de Teatros, Festivales y Temporadas Estables de Ópera de España	A/22	01/02/2018	1.730,22	SI	0 3340 48000
F/2018/1126	Red de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública	2018/A/2018027 7	21/12/2018	1.500,00	SI	0 3340 48000
F/2019/272	Presencial Time, S.L.	M / 21719	02/11/2017	919,00	SI	0 3340 21600 0 3341 21600 0 3342 21600
	<b>TOTAL</b>			<b>33.200,89</b>		

## EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

### 1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 6/20.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 28/11/19 (EXTRAORDINARIA) AL 07/01/20 (ORDINARIA).-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local siguientes: 28/11/19 (extraordinaria), 02/12/19 (ordinaria), 03/12/19 (extraordinaria), 10/12/19 (ordinaria), 16/12/19 (ordinaria), 23/12/19 (ordinaria), 30/12/19 (ordinaria), 30/12/19 (extraordinaria y urgente) y 07/01/20 (ordinaria).-

N.º 7/20.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 1009/19, DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA CIUDAD.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local n.º 1.009/19, de fecha 03/12/19, de modificación de la composición de la Comisión delegada permanente de Desarrollo Estratégico de la ciudad, del siguiente tenor literal:

“N.º 1.009/19.- PRESIDENCIA.- 3. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA CIUDAD.-

Visto y conocido el informe emitido por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, y dada cuenta de la Proposición anteriormente reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar la composición de la Comisión Delegada Permanente de Desarrollo Estratégico de la Ciudad de Córdoba, de forma que sean siete las vocalías desempeñadas por personas de reconocido prestigio del ámbito social, económico y/o cultural, designadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba, manteniéndose en lo demás la composición de dicha Comisión en los



términos del Acuerdo n.º 913/19, de fecha 11 de noviembre, de la Junta de Gobierno Local.-

SEGUNDO.- Dar cuanta al Pleno del presente Acuerdo y ordenar la publicación del mismo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba.”-

El Sr. Alcalde-Presidente informa que se altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

## **2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

N.º 8/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU ANDALUCÍA.-) 2.6. SOBRE EL IMPULSO DEFINITIVO A LA REGULACIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS PRIVADAS DE USO PÚBLICO.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Antonio Toledano Roldán, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara, que previamente había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal IU Andalucía, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“ACUERDOS**

1. Instar al actual equipo de gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a mantener y revitalizar el funcionamiento del Grupo de trabajo, coordinado por la GMU, que existía en el anterior gobierno para poder disponer de la radiografía definitiva de la ciudad de las zonas ajardinadas privadas de uso público, la gestión del espacio (privativa o público) y la gestión, mantenimiento y conservación de las mismas (realizado por el vecindario, por la administración pública o de forma mixta).-

2. Instar al actual equipo de gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a continuar el trabajo realizado, en el marco del Grupo de Trabajo, en los casos concretos de las zonas privadas de uso público de los barrios del Santuario y del Parque Figueroa, con el objetivo de culminar los convenios con el Ayuntamiento de Córdoba necesarios para las fórmulas de gestión más adecuadas en cuanto a la gestión, mantenimiento y conservación de dichas zonas ajardinadas.-



3. Instar al actual equipo de gobierno del Ayuntamiento de Córdoba a seguir trabajando en el marco del Grupo de Trabajo el diagnóstico del resto de las zonas público privadas para definir, en base al trabajo realizado por el Grupo de Trabajo, las fórmulas de gestión más adecuadas en cuanto a la gestión, mantenimiento y conservación de las diferentes zonas que entre las que necesariamente han de considerarse Miralbaida, Parque de la Avenidas, Avenida del Corregidor, Vistalegre (bloque Sto. Tomás de Aquino), Poniente (bloques de Gran Vía Parque y Plaza de Toros), Sector Sur, San José Obrero, Fuensanta (zona Avenida Virgen de Linares), Fuensanta (zona Av. de la Paz y Santa Victoria), Fuensanta (zona La Barca del Arcángel, bloques de la Avenida de la Fuensanta), Parque Fidiana, Fátima (bloques Carlos III y bloques Avenida Blas Infante), Levante (Zona Nuestra Señora de Belén, bloques de Carlos III), Levante (zona Unión de Levante, bloques de Carlos III, Agrupación Córdoba y Apóstoles), Zumbacón (bloques Agrupación Córdoba), Margaritas (Pisos zonas preescolar), Cañero (Bloques junto al cementerio).-

4. Dar traslado de los siguientes acuerdos al Consejo del Movimiento Ciudadano, la Federación de Asociaciones Vecinales Al-Zahara y a las Asociaciones Vecinales de los barrios anteriormente definidos.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 9/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.)  
2.7. SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

A continuación se conoce la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal VOX, sobre modificación del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ACUERDOS

CONVOCAR UNA JUNTA DE PORTAVOCES EXTRAORDINARIA PARA ABORDAR Y APROBAR LA INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROTOCOLO, HONORES Y DISTINCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, en el sentido siguiente:

## SOBRE EL SERVICIO DE PROTOCOLO.-

### Artículo 16.-

16.1 El Servicio de Protocolo tendrá a su cargo la organización y atención del protocolo oficial en los actos públicos que se celebren, así como la custodia y cuidado de banderas, reposteros, distinciones, obsequios, Libro de Honor, Registro de Distinciones Honoríficas, etc. Estas funciones estarán a cargo de la Jefatura de Protocolo.-

16.2 El Servicio de Protocolo será el encargado de canalizar y trasladar a la corporación las invitaciones a actos, asambleas, congresos, reuniones de colectivos sociales, religiosos, instituciones y demás actos que en dicho servicio se reciban, siguiendo la siguiente instrucción:

- Invitaciones recibidas en el Ayuntamiento dirigidas en exclusiva al Alcalde en función de su cargo: asistirá el Alcalde o concejal en quien delegue y hasta dos miembros más del equipo de gobierno, por orden de prelación o en función de la relación que sus delegaciones ostenten con el colectivo o institución del que proceda dicha invitación.-

- Invitaciones recibidas en el Ayuntamiento dirigidas al alcalde que por parte del Servicio de Protocolo se consideren susceptibles de hacerse extensivas al resto de la Corporación: se trasladarán a los portavoces de los grupos municipales y se coordinará desde el Departamento de Protocolo su asistencia y su correcta prelación en función de la normativa recogida en el Reglamento de Protocolo aplicable a cada caso.-

- Invitaciones recibidas en el Ayuntamiento dirigidas al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba sin especificar nada más: se trasladará desde el Departamento de Protocolo a todos los capitulares.-

- Invitaciones de actos institucionales propios del Ayuntamiento a través de cualesquiera de sus Delegaciones, Empresas u organismos autónomos: se trasladará desde el Departamento de Protocolo a los portavoces de los grupos municipales pero será extensiva al resto de capitulares; se coordinará su asistencia y su correcta prelación en función de lo recogido en el Reglamento de Protocolo municipal o bien de la normativa de Protocolo aplicable a cada caso.-

- Del mismo modo desde la Delegación de Presidencia como responsable del Servicio de Protocolo, se organizará que en todos los actos institucionales se respete el orden que viene establecido en el artículo 4 del Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones del

Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, tanto para los actos solemnes como para los actos de carácter general:

Actos solemnes:

- Alcalde/Alcaldesa.-
- Portavoces de los grupos municipales, en orden en función de su representación.-
- Tenientes de alcalde, por su orden.-
- Concejales/as con delegación por su orden.-
- Concejales/as de los grupos municipales, por su orden electoral y ordenados de mayor a menor representación municipal.-

Actos de carácter general:

- Alcalde/Alcaldesa.-
- Tenientes de alcalde, por su orden.-
- Portavoces de los grupos municipales, en orden en función de su representación.-
- Concejales/as con delegación por su orden.-
- Concejales/as de los grupos municipales, por su orden electoral y ordenados de mayor a menor representación municipal.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 10/20.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS.-) 2.8. SOBRE "CREACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA CIENTÍFICA DE CÓRDOBA (CCC=C4)".-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª M.ª Concepción Lara Feria, en representación de la Asociación del Profesorado de Córdoba por la Cultura Científica (APCCC). que previamente había solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la moción conjunta de los seis grupos municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el grupo municipal Podemos, sobre "Creación de la Casa de la Cultura Científica de Córdoba (CCC=C4)", cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“ACUERDOS**

Primero.- Renovar el compromiso anteriormente adquirido por unanimidad sobre esta iniciativa de la Asociación del Profesorado de Córdoba por la Cultura Científica (APCCC), manteniendo a disposición de

este proyecto el espacio museístico en la planta baja de la preferencia del Estadio Nuevo Arcángel u otro inmueble que se adecue a las necesidades del Proyecto.-

Segundo.- Junto con la Asociación del Profesorado de Córdoba por la Cultura Científica, buscar el apoyo necesario entre el resto de las Instituciones de la ciudad y la iniciativa privada, para que, dentro de este año 2020, el proyecto de la Casa de la Cultura Científica en Córdoba haya comenzado a implementarse.-

Tercero.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que se comprometa en colaborar con este proyecto, teniendo en cuenta las implicaciones educativas de este espacio, adjudicando, profesorado de Ciencias Experimentales de Enseñanza Secundaria y Primaria, con dedicación exclusiva, que tendrían su destino, con carácter provisional, en la Casa de la Cultura Científica de Córdoba.”-

Sometido el asunto a votación, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno**, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

#### N.º 11/20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.1. CONTRA LA INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del grupo municipal Popular, contra la intervención económica de Andalucía cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ministerio de Hacienda ha remitido una carta a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía en la que le niega a nuestra comunidad autónoma la posibilidad de acudir a los mercados a financiarse y le impone un plan de recortes argumentando que Andalucía ha incumplido el objetivo de estabilidad, deuda pública y regla de gasto de 2018; unas cuentas y un incumplimiento atribuibles al anterior gobierno andaluz de la socialista Susana Díaz y por los que ahora, sus compañeros de partido castigan al actual gobierno andaluz. Cabe hacerse la pregunta, por cierto, de si habrían actuado de igual forma en el caso de que nuestra comunidad autónoma hubiese seguido estando gobernada por los socialistas.-

El anuncio se produce después de que Andalucía haya aprobado sus presupuestos para el próximo año y se haya convertido de ese modo

en la primera comunidad autónoma en dar luz verde a sus cuentas para 2020. Igualmente llega sin que exista ni siquiera un aviso previo, una llamada previa de la Ministra al presidente de la Junta de Andalucía y haciendo gala por tanto de una manifiesta deslealtad: se ha consumado el bloqueo mediante una carta que firma el director general de Financiación Autonómica y Local.-

En la misiva, se advierte a la Junta de que no reúne los requisitos para adherirse al compartimento de Facilidad Financiera en 2020 y de que, por tanto, le corresponderá adherirse al compartimento de Fondo de Liquidez Autonómico 2020. Para ello, el gobierno andaluz deberá presentar un plan de ajuste que contemple medidas para asegurar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y deuda pública y que sea consistente con su plan económico-financiero.-

Esto, en la práctica, conlleva un duro golpe del Gobierno central poniendo trabas al desarrollo y progreso de Andalucía y los andaluces sobre todo porque los hechos evidencian que Pedro Sánchez ha aplicado la ley de forma discrecional para castigar a una comunidad autónoma que crece por encima de la media, que ofrece estabilidad y confianza, que ha sido la primera en tener aprobados sus presupuestos para el próximo año 2020 y que ha llevado a cabo una bajada de impuestos y una política sin complejos para eliminar la administración paralela que el PSOE había creado en Andalucía. Estamos ante una decisión política ya que la norma no obliga a intervenir a una comunidad autónoma por incumplir un solo año y además Andalucía cuenta con un plan de recuperación.-

Este bloqueo al que el Partido Socialista ha condenado a Andalucía y que estamos en nuestro derecho de interpretar como una decisión con ánimo revanchista por parte del Gobierno de Pedro Sánchez, conlleva la exigencia de unos recortes que pueden obstaculizar gravemente la recuperación iniciada en nuestra comunidad autónoma por el gobierno que forman Partido Popular y Ciudadanos. Las deudas de sentencias producidas por las deficiencias en la gestión del gobierno autonómico anterior y que pagó el gobierno PP-CS son causa del problema y van a dificultar a la Junta de Andalucía cumplir con sus compromisos.-

Es sorprendente además que la Ministra María Jesús Montero se corrija a sí misma ya que el presupuesto elaborado por ella como máxima responsable en 2018 de la Consejería de Hacienda es el que hoy sirve de excusa al Gobierno de Sánchez para bloquear a Andalucía. Montero

debería asumir responsabilidades ya que exige ahora unos recortes para los andaluces por culpa de su propia mala gestión como consejera.-

El paso dado por el Gobierno no sólo es preocupante (hace peligrar el crecimiento iniciado con las políticas del nuevo gobierno autonómico) sino que además es irresponsable por cuanto genera inseguridad en un escenario que ya de por sí es complicado a nivel nacional y en el que Andalucía ofrece la estabilidad de la que adolecen otros territorios.-

La intervención y el bloqueo de Pedro Sánchez perjudica clara y directamente a los andaluces y andaluzas ya que puede afectar gravemente a la recuperación económica de nuestra comunidad y a la creación de empleo y por ello no debemos dejar de expresar nuestro rechazo a una actitud, como decimos, irresponsable, arbitraria, injustificada y que supone una afrenta a los andaluces.-

Por todo ello, se propone los siguientes **ACUERDOS** para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Córdoba, rechaza el bloqueo que el Gobierno de Pedro Sánchez ha impuesto a Andalucía, basado en una decisión política, arbitraria, injusta, irresponsable y desleal así como rechaza el trato discriminatorio que ha dispensado a los andaluces respecto a los españoles que residen en otras comunidades autónomas.-

**SEGUNDO.-** Instar al presidente Pedro Sánchez a desbloquear la “intervención” de las cuentas andaluzas de modo que la Junta de Andalucía pueda obtener recursos financieros con la salida a los mercados evitando recurrir al Fondo de Liquidez Autonómica (FLA).-

**TERCERO.-** Instar a la actual Ministra de Hacienda en funciones, María Jesús Montero, a que pida disculpas públicas a los andaluces por su manifiesta incoherencia al someterles ahora a un bloqueo económico como consecuencia de la gestión que ella misma realizó cuando estuvo al frente de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.-

**CUARTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a los grupos políticos con representación en el Parlamento Andaluz y en el Congreso de los Diputados.-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** somete a votación la moción trascrita que queda aprobada por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), adoptando los siguientes **ACUERDOS:**



**PRIMERO:** El Ayuntamiento de Córdoba, rechaza el bloqueo que el Gobierno de Pedro Sánchez ha impuesto a Andalucía, basado en una decisión política, arbitraria, injusta, irresponsable y desleal así como rechaza el trato discriminatorio que ha dispensado a los andaluces respecto a los españoles que residen en otras comunidades autónomas.-

**SEGUNDO:** Instar al presidente Pedro Sánchez a desbloquear la “intervención” de las cuentas andaluzas de modo que la Junta de Andalucía pueda obtener recursos financieros con la salida a los mercados evitando recurrir al Fondo de Liquidez Autonómica (FLA).-

**TERCERO:** Instar a la actual Ministra de Hacienda en funciones, María Jesús Montero, a que pida disculpas públicas a los andaluces por su manifiesta incoherencia al someterles ahora a un bloqueo económico como consecuencia de la gestión que ella misma realizó cuando estuvo al frente de la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.-

**CUARTO:** Dar traslado de los presentes acuerdos a los grupos políticos con representación en el Parlamento Andaluz y en el Congreso de los Diputados.-

N.º 12/20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 2.3. SOBRE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y FEDERACIONES DE MUJERES.-

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª Sacramento Merino Córdoba, representante de la Plataforma cordobesa contra la violencia a las mujeres, que previamente había solicitado y que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación se conoce se conoce la Moción del grupo municipal Socialista, sobre subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Mujeres, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 24 de abril de 2019, el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía publicó una Resolución por la que se convocaba para el ejercicio 2019 la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones y Federaciones de Mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las Mujeres y la promoción de la igualdad de género.-

En la Propuesta Provisional de Resolución publicada el 28 de octubre de 2019, por el Instituto Andaluz de la Mujer, se puede comprobar que son 13 las Asociaciones y Federaciones ubicadas en el ámbito de la provincia de Córdoba beneficiarias provisionales de estas subvenciones.-

El día 27 de diciembre de 2019 el IAM publica la Resolución



definitiva en la que se informa que la propuesta provisional fue remitida el día 27 de noviembre de 2019 a la Intervención Delegada del Instituto Andaluz de la Mujer, para su preceptiva fiscalización previa.-

El 12 de diciembre de 2019 el IAM recibe informe de fiscalización de disconformidad por parte de la Interventora Delegada de las propuestas contables con efectos suspensivos, manifestando que durante los trabajos de fiscalización llevados a cabo sobre las propuestas contables de las subvenciones, ha constatado que, si bien existe una valoración individual de cada una de las solicitudes de subvención, y se procede a una priorización de éstas conforme a las puntuación contenidas por cada una de ellas, observándose que los presupuestos solicitados y constituidos por gastos subvencionables son reducidos en el propuesto por el órgano gestor, que responde a una cierta ponderación/prorrateo de la subvención otorgada, sin que exista la preceptiva previsión al efecto en la norma reguladora como exige el art. 22.1 in fine, de la Ley General de Subvenciones.-

Ante esta situación las Asociaciones están muy preocupadas por cómo se ha llevado este proceso, pues se han ido adaptando a todo lo que la Junta de Andalucía les ha ido comunicando, confirmando en la Resolución Provisional el importe de la subvención que iban a recibir y de un plumazo desaparecen de la Resolución definitiva, por lo que entienden que puede ser que hay una motivación política de recortes a los colectivos que desde siempre han trabajado por la igualdad y contra la violencia de género.-

El Gobierno Andaluz formado por el Partido Popular y Ciudadanos han puesto de manifiesto, que esta situación se debe al cambio de modo de otorgar las subvenciones por parte de la Intervención, sin embargo de todos es sabido, que la estrategia de VOX en cuanto a políticas de Igualdad en la Junta de Andalucía está desestabilizando al Gobierno de coalición y así se ha demostrado en las continuas bajas que se han producido en la Consejería de Igualdad desde el comienzo de legislatura. Con lo que este hecho puede deberse a la influencia que este partido de ultraderecha está ejerciendo en el Ejecutivo Andaluz.-

Es por ello que proponemos la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

1.- El Ayuntamiento de Córdoba insta a la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía a que

comparezca de forma extraordinaria para explicar las razones que han llevado al Gobierno Andaluz a dejar de financiar más de 240 proyectos que fomentan la participación social de las Mujeres y la promoción de la igualdad de género.-

2.- El Ayuntamiento de Córdoba insta a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía para que inicie el procedimiento de inmediato, con el fin de recuperar los proyectos de Córdoba que ya están iniciados.-

3. - Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.”-

Seguidamente se conoce la enmienda a la totalidad de los grupos municipales Socialista, IU Andalucía y Podemos, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“ACUERDOS**

1. El Ayuntamiento de Córdoba manifiesta su rechazo ante la forma y el fondo en el que se han resuelto las tres líneas de la convocatoria de subvenciones convocadas por resolución de 11 de abril de 2019 y resueltas de forma definitiva el 27 de diciembre de 2019 del Instituto Andaluz de la Mujer, y apoya cuantas actuaciones sean propuestas por las asociaciones y federaciones de mujeres y las organizaciones sin ánimo de lucro, en defensa de los intereses generales de las mujeres andaluzas.-

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

- Estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan a fin de resarcir los gastos ocasionados por las organizaciones a las que se notificó resolución provisional de fecha 28 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019, ya que el plazo de ejecución finalizaba inicialmente el 31 de diciembre de 2019, y muchas de las mismas ya habían gestionado parte de los proyectos a financiar.-

- Convocar de forma urgente al Consejo de Participación de Mujeres y se le dé traslado de los expedientes administrativos de las tres convocatorias de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer, a fin de que puedan ser estudiados con transparencia y al ser este órgano el interlocutor de la administración andaluza en esta materia.-

- Garantizar, a través de la financiación y de los instrumentos administrativos oportunos, que todas las provincias de Andalucía cuenten con proyectos en las tres convocatorias en cuestión, a fin de que se

garantice la igualdad territorial y la no discriminación de ninguna de las provincias andaluzas.-

- Subsidiariamente, se garantice una línea de financiación excepcional y extraordinaria que complemente los proyectos de las tres líneas de subvenciones, se mantengan los proyectos que llevan años ejecutándose y se cubran las necesidades sociales de las mujeres andaluzas.-

3. Dar traslado de estos acuerdos a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía.”-

En primer lugar **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por los grupos municipales Socialista, IU Andalucía y Podemos, que queda rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos a favor de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

Por último, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** somete a votación la moción presentada por el grupo municipal Socialista, que queda rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos a favor de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

**N.º 13/20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 2.4. PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.-**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.<sup>a</sup> Silvia Oñate Moya, como Presidenta de la Asociación Vida, de mujeres viudas y madres de hijas e hijos huérfanos y a D. Francisco Figueroba Sedano, Secretario General de la Unión de jubilados y pensionistas de UGT Córdoba, que previamente habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión plenaria.-

A continuación, se conoce la moción del grupo municipal socialista, para garantizar la igualdad de trato entre las parejas de hecho y las casadas en el acceso a la pensión de viudedad, cuyo literalidad es la que a continuación sigue:

“Las personas registradas oficialmente como uniones de hecho, que sobreviven a su pareja, experimentan en nuestro país una discriminación en el acceso a la percepción de la pensión de viudedad respecto a los que eligen el matrimonio como modo de convivencia. Al miembro superviviente en la pareja de hecho se le exigen requisitos para la percepción de la pensión que no son contemplados en los supuestos en

que la pareja se formaliza de conformidad con las normas que regulan el matrimonio. Esta diferencia de trato no tiene causa objetiva que actualmente la justifique.-

De acuerdo con la Ley General de la Seguridad Social, modificada en el año 2007, el miembro supérstite de la pareja de hecho deberá acreditar para percibir la pensión, que sus ingresos durante el año natural anterior no alcanzaron el 50 por ciento de la suma de los propios y de los del fallecido habidos en el mismo período, o el 25 por ciento en el caso de inexistencia de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad. Esta regulación supone una doble discriminación. De una parte, se exige que el miembro difunto de la pareja haya ganado un euro más que el superviviente para poder percibir la pensión, requisito que en caso alguno se exige al cónyuge que sobrevive en el matrimonio. De otra parte, se establece unos requisitos diferentes en el supuesto de que no existan hijos comunes con derecho a orfandad.-

En el supuesto de que no cumplan estos requisitos sólo se reconocerá derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del sobreviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Con ello la norma trataba de garantizar la pensión en los supuestos de necesidad económica. Pero la finalidad de la pensión no es garantizar un mínimo vital, sino no para remediar el daño que produce a la familia la disminución de ingresos en la familia a causa de la muerte del cónyuge.-

La modificación de 2007 (Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social) establecía por primera vez en el ámbito normativo (en el jurisprudencial se habían conseguido algunos reconocimientos con anterioridad), la posibilidad de cobrar la pensión de viudedad en los supuestos de parejas de hecho. Ello supuso un importante avance en orden a la consecución de los derechos de las parejas de hecho, que iba parejo al reconocimiento de esta realidad en ámbitos tan dispares como el tributario o el penal. Pero la Ley trataba de que se acreditara, además de la convivencia efectiva, la dependencia económica del conviviente sobreviviente en los porcentajes mencionados en función de la existencia o no de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad. Además, la Ley tampoco valoraba que la situación económica en el momento del fallecimiento pueda mantenerse como estable en el tiempo o que esta situación sea puramente circunstancial, como puede ser el caso de

contratos de trabajo temporales. Que se exija una “cierta dependencia económica” de uno de los miembros de la pareja de hecho para optar a una pensión de viudedad es discriminatorio. Que sólo se tengan en cuenta los ingresos del conviviente que sobrevive en un momento determinado (el año anterior al fallecimiento) es injusto.-

La realidad social que trataba de regular la norma ha cambiado sustancialmente. Por ello la norma debe cambiar.-

Los hijos nacidos fuera del matrimonio son 46,8 % según las últimas cifras recogidas en 2017, cuando en los años 90, éstos no llegaban al 10 %. Estas cifras son manifestación de la ruptura del modelo tradicional familiar existiendo una realidad como son las uniones de hecho que debe ser considerado y regulado. Además, desde entonces, se ha reconocido el acceso al matrimonio a personas del mismo sexo y se han logrado importantes (aunque claramente insuficientes), avances en materia de igualdad.-

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística en el año 2018 había en España registradas 1.625.800 parejas de hecho frente a 9.655.100 parejas casadas. Ello supone que un 14,41 % de la población opta por inscribirse en un Registro Oficial de Parejas de Hecho, frente a 85,59 % que optan por el matrimonio. No existe razón para discriminar a estas parejas.-

En este punto no puede evitarse contemplar otro dato: en nuestro país el número de viudas es muy superior al de viudos. Ello supone que, en la práctica, la medida es una norma que, una vez más, atenta contra la igualdad de la mujer en nuestro Ordenamiento Jurídico.-

Por todo ello que proponemos la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

1. Instar al Gobierno de España a promover la modificación de la Ley General de la Seguridad Social y demás normas que resulten necesarias para garantizar a los miembros de las parejas de hecho el acceso a todas las prestaciones o pensiones vinculadas a situaciones de viudedad, en las mismas condiciones que a los cónyuges en los matrimonios civiles.-

2. Exigir la retroactividad de estas modificaciones para las familias afectadas por esta discriminación desde la entrada en vigor de la Ley 40/2007, el 1 de enero de 2008.”-

Por último se conoce la enmienda de modificación de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos Córdoba, IU Andalucía y Podemos, cuyo tenor literal es el que a continuación figura:

#### “ACUERDOS

1. Instar al Gobierno de España a promover la modificación de la Ley General de la Seguridad Social y demás normas que resulten necesarias para garantizar a los miembros de las parejas de hecho el acceso a todas las prestaciones o pensiones vinculadas a situaciones de viudedad, en las mismas condiciones que a los cónyuges en los matrimonios civiles, que estén inscritas en el registro de parejas de hecho.-

2. Exigir la retroactividad de estas modificaciones para las familias afectadas por esta discriminación desde la entrada en vigor de la Ley 40/2007, el 1 de enero de 2008.-

3. Eliminar el requisito de dependencia económica y evitar que la pareja de hecho no pueda percibir la pensión de viudedad si tenía mas ingresos que el cónyuge durante el año anterior al fallecimiento.”-

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno** somete a votación la enmienda de modificación de los grupos municipales Socialista, Popular, Ciudadanos Córdoba, IU Andalucía y Podemos, que es aprobada por mayoría de 27 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos Córdoba (5), IU Andalucía (3) y Podemos (2) y 2 votos en contra del grupo municipal VOX, decayendo en consecuencia la moción presentada por el grupo municipal socialista y adoptándose los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España a promover la modificación de la Ley General de la Seguridad Social y demás normas que resulten necesarias para garantizar a los miembros de las parejas de hecho el acceso a todas las prestaciones o pensiones vinculadas a situaciones de viudedad, en las mismas condiciones que a los cónyuges en los matrimonios civiles, que estén inscritas en el registro de parejas de hecho.-

**SEGUNDO:** Exigir la retroactividad de estas modificaciones para las familias afectadas por esta discriminación desde la entrada en vigor de la Ley 40/2007, el 1 de enero de 2008.-

**TERCERO:** Eliminar el requisito de dependencia económica y evitar que la pareja de hecho no pueda percibir la pensión de viudedad si tenía mas ingresos que el cónyuge durante el año anterior al fallecimiento.-



N.º 14/20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.2. PARA SOLICITAR AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS QUE SE INTERPELE AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO SOBRE LOS ACUERDOS ALCANZADOS CON INDEPENDENTISTAS Y POPULISTAS Y SE RECHACE LA ACTUACIÓN DE UN PRESIDENTE QUE HA PACTADO CON AQUELLOS QUE QUIERAN ACABAR CON EL CONSENSO CONSTITUCIONAL Y LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del grupo municipal Popular, para solicitar al Congreso de los Diputados que se interpele al Presidente del gobierno sobre los acuerdos alcanzados con independentistas y populistas y se rechace la actuación de un Presidente que ha pactado con aquellos que quieran acabar con el consenso constitucional y la igualdad de todos los españoles cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todo cargo público (concejal, alcalde, diputado autonómico o nacional, senador, ministro o Presidente de España) cuando toma posesión del mismo debe prometer o jurar “por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de dicho cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.” (Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas).-

A pesar de esta obligación legal y moral, el candidato a la Presidencia del Gobierno, Sr. Pedro Sánchez (diputado y actual Presidente del Gobierno que ha prometido “cumplir y hacer cumplir la Constitución”), en su discurso del pasado 4 de enero realizó una serie de afirmaciones abiertamente contrarias a algunos de los principios recogidos en nuestra Carta Magna, principios que constituyen el fundamento de España como nación y como Estado de Derecho.-

Entre otras afirmaciones, el Sr. Sánchez, afirmó en referencia a Cataluña que hay que “devolver a la política un conflicto político” y “retomar la única vía posible: la política, retomar la senda de la política, dejando atrás la judicialización del conflicto y la deriva judicial que tanto dolor y tanta fractura ha causado en buena parte de la ciudadanía catalana y española”.-

También aseguró que “la ley por sí sola tampoco basta” y que “existe un conflicto político que tenemos que resolver” y anunció que “va a



crear una mesa de diálogo bilateral entre el Gobierno de España y el Gobierno de la Generalitat de Cataluña”.-

Además, se refirió a nuestro país como “España federal” y manifestó que somos un país en el que se han desarrollado “identidades nacionales”; definió como “zancadillas” las decisiones de la Junta Electoral Central [unas decisiones amparadas por la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) y que se derivan de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña]. De esta forma se situó del lado de un condenado por desobedecer las leyes y no del lado de la ley y la convivencia.-

Además, el Sr. Sánchez y el PSOE, en los pactos que han suscrito con otras formaciones políticas para garantizar que apoyarán, de manera activa o pasiva, su investidura se han comprometido a:

- Impulsar, a través del diálogo entre partidos e instituciones, las reformas necesarias para adecuar la estructura del Estado al reconocimiento de las identidades territoriales, acordando, en su caso, las modificaciones legales necesarias, a fin de encontrar una solución tanto al contencioso en Cataluña como en la negociación y acuerdo del nuevo Estatuto de la CAV, atendiendo a los sentimientos nacionales de pertenencia. (Punto 4 del "Acuerdo entre PSOE y EAJ-PNV").-

- Las medidas en que se materialicen los acuerdos serán sometidas en su caso a validación democrática a través de consulta a la ciudadanía de Catalunya, de acuerdo con los mecanismos previstos o que puedan preverse en el marco del sistema jurídico-político. (Punto 2, apartado 4 del "Acuerdo para la creación de una mesa entre el Gobierno de España y el Govern de la Generalitat de Catalunya para la resolución del conflicto político" firmado entre PSOE-PSC y ERC).-

Como se puede observar de todo lo expuesto, las afirmaciones realizadas por el Sr. Sánchez y diversos apartados de los acuerdos firmados por el PSOE reflejan ciertos compromisos que, en el mejor de los casos, entran en flagrante contradicción con lo establecido en nuestra Carga Magna y en otras importantes disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico. En el peor de los casos, dichos compromisos podrían suponer una vulneración de dichas disposiciones legales.-

A modo de ejemplo, las afirmaciones realizadas por el Sr. Sánchez y los acuerdos suscritos por el PSOE entran en contradicción con los siguientes artículos de la Constitución Española:

- La indisoluble unidad de la nación española (artículo 2).-
- los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico (artículo 9.1).-
- los españoles tienen el derecho y el deber de defender a España (artículo 30.1).-
- el gobierno ejerce la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes (artículo 97).-
- el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las CCAA que se constituyan (artículo 137).-
- en ningún caso se admitirá la Federación de CCAA (artículo 145).-

El Sr. Sánchez y el PSOE no pueden, en esta ocasión, escudarse en que las afirmaciones realizadas o los acuerdos suscritos son simples "recursos dialécticos" para contentar a aquellos de cuyos votos depende que el Sr. Sánchez siga siendo el inquilino de la Moncloa.-

Y no pueden utilizar esta burda excusa porque las intervenciones de los portavoces de ERC, EH-Bildu y el PNV en el Debate de Investidura han dejado claro lo siguiente:

- Gabriel Rufián (ERC): exigió a que en la mesa bilateral "se hable de todo" y eso abarcaría la "amnistía" de los presos del procés y la "autodeterminación".-

- Mertxe Aizpurúa (EH-Bildu): afirmó que la Transición española fue "un fraude" que sustentó un "pacto de impunidad" y puso en duda -a lo largo de todo su discurso- la democracia, el Estado de Derecho y la Constitución que emanaron de ese histórico proceso.-

Acusó al Rey Felipe VI de autoritarismo, concretamente de "apelar a la conformación de un bloque político y mediático capaz de profundizar en la contrarreforma autoritaria", por defender la unidad de España en octubre de 2017.-

- Aitor Esteban (PNV): expuso la necesidad acometer "un diálogo que desemboque de manera pactada en un acuerdo que modifique en su caso el ordenamiento jurídico y sea ratificado por la ciudadanía".-

- Montse Bassa (ERC): Dirigiéndose al Sr. Pedro Sánchez le preguntó: "¿Cree que me importa la gobernabilidad de España? Me importa un comino".-

Y ante todas estas intervenciones el PSOE y Pedro Sánchez guardaron silencio y no defendieron de manera inequívoca a su Majestad

el Rey, nuestro Estado Derecho, nuestra Constitución ni nuestra democracia.-

Ante la gravedad de estos acuerdos y de las afirmaciones realizadas por Pedro Sánchez, el Grupo Municipal Popular, propone los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

I. Instar al Presidente del Gobierno a romper su acuerdos con ERC y Bildu.-

II. Instar a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que sus diputados, como legítimos representantes de todos los españoles, soliciten la comparecencia del Sr. Sánchez para ser interpelado sobre los siguientes aspectos:

1. si su afirmación de "dejar atrás la judicialización del conflicto" implica:
  - a) revertir políticamente las condenas que la justicia ha impuesto a los condenados por delito de sedición, entre otros, cuando en octubre de 2017 vulneraron la ley con el objetivo de romper nuestra nación.-
  - b) no actuar con toda la fuerza de la ley y la Justicia españolas contra aquellos dirigentes políticos que, como Torra, ya han afirmado que desobedecerán las resoluciones judiciales y seguirán intentando lograr la independencia de Cataluña por cualquier vía.-
2. si su afirmación de "que la ley no basta" supone abandonar la obligación de todo ciudadano, una obligación legal y moral que se amplifica en el caso de un cargo público, de denunciar delitos y comportamientos contrarios de la ley.-
3. como podrá cumplir lo establecido en los artículos 1.2 y 92.1 de nuestra Constitución ("la soberanía reside en el pueblo español" y "las decisiones políticas de especial trascendencia podrán ser sometidas a referéndum consultivo de todos los ciudadanos") cuando en su acuerdo con el PNV una parte de España ha decidido sobre las competencias (en este caso de tráfico) de otra autonomía (en este caso Navarra) y ha acordado con ERC "una consulta a la ciudadanía de Catalunya -no a todos los españoles- para validar las medidas en que se materialicen los acuerdos a los que llegue la mesa bilateral entre el gobierno de España y el govern de a Catalunya".-
4. si cuando anunció un "nuevo tiempo para España" se debe a que su gobierno pretende cambiar nuestra Constitución (y con ella nuestro sistema político y los principios básicos de nuestra democracia) de

manera subrepticia, sin seguir los cauces previstos en los artículos 166 y siguientes de nuestra Carta Magna y sin que puedan opinar todos los españoles.-

5. si su afirmación de que "se aplicará un cordón sanitario a las ideas" y su intención de poner en marcha una estrategia nacional de lucha contra la desinformación significará un control por parte del gobierno de los medios de comunicación (puesto que el Sr. Iglesias considera que "la existencia de medios de comunicación privados ataca la libertad de expresión") y la exclusión del debate de aquellos que discrepen del gobierno.-

6. si su intención de derogar la LOMCE lleva implícita la eliminación de la enseñanza concertada en nuestro país (tal y como el Sr. Iglesias ha propuesto en diversas ocasiones) y la supresión de la libertad de los padres, reconocida en la Constitución y avalada por diferentes sentencias del TC, de elegir aquel modelo educativo que mejor se adapte a sus creencias y forma de vida.-

III. Instar a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados a que sus diputados, como legítimos representantes de todos los españoles, presenten una moción para rechazar la actuación del Presidente del Gobierno. Un presidente del Gobierno que ha pactado con aquellos partidos que buscan romper la unidad española y acabar con la democracia y el Estado de Derecho vigentes en nuestro país.-

IV. Trasladar este acuerdo a todos los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y a la Comisión de Peticiones del Congreso en virtud del artículo 77 de la CE.”-

Seguidamente se conoce la enmienda a la totalidad del grupo municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “ACUERDOS

1. Instar al Partido Popular para que vuelva a la senda de la normalidad democrática, abandonando esta errática espiral de ruptura de la convivencia y esa actitud de bloqueo permanente que perjudica a España.-

2. Instar al Partido Popular y Ciudadanos para que, como oposición responsable, respeten el mandato electoral de los españoles, expresado en las urnas por dos veces consecutivas, y abran un espacio de diálogo para la conformación de grandes Pactos de Estado que den estabilidad a nuestro país.”-

En primer lugar el Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal Socialista, que queda rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos a favor de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

Por último, el Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación la moción presentada por el grupo municipal Popular, que queda aprobada por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), adoptando los ACUERDOS que la misma contiene.-

N.º 15/20.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS CÓRDOBA.-  
2.5. SOBRE APOYO A LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y PARA INSTAR AL ACTUAL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO REALIZAR CONCESIONES A LOS GRUPOS INDEPENDENTISTAS.-

Leído el punto del orden del día, se conoce la moción del grupo municipal Ciudadanos Córdoba, sobre apoyo a los órganos constitucionales y para instar al actual gobierno de España a no realizar concesiones a los grupos independentistas, del siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos días hemos sido testigos, durante las sesiones del debate de investidura, de una situación muy preocupante para nuestra democracia. Después de que el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, consumara la humillación que hizo a la democracia española alcanzando acuerdos con las fuerzas nacionalistas que van en contra de la unidad de nuestro país, también fue incapaz de defender al Jefe del Estado, a nuestra democracia y a las víctimas de las blasfemias de un partido como EH Bildu que no condena el terrorismo de ETA.-

Por otra parte, la presidenta de la Cámara, Meritxell Batet, fue incapaz de aplicar el artículo 103 del Reglamento del Congreso de los Diputados, que le obliga a llamar al orden cuando se atacan instituciones del Estado. Es intolerable que, en el seno de la representación política de España, unas supuestas representantes de la Cámara llamen autoritario al jefe del Estado o digan que le importa “un comino” la gobernabilidad de nuestro país.-

En momentos tan complicados para España como el que actualmente estamos viviendo, la figura del rey Felipe VI es

imprescindible. No en vano, el Jefe del Estado está reconocido como figura constitucional, dentro del precepto que contempla la Monarquía Parlamentaria como la forma política de nuestro Estado. En este preocupante momento, desde los poderes políticos se están cuestionando pilares básicos de nuestra democracia como la jefatura del Estado y el Poder Judicial, además de otras instituciones garantes de la transparencia y el buen funcionamiento de nuestros procesos electorales como la Junta Electoral Central.-

Por otro lado, el actual presidente de España, Pedro Sánchez, ha otorgado al separatismo una mesa de negociación al margen del Parlamento elegido democráticamente por los ciudadanos, abriendo la puerta a una mesa bilateral entre Cataluña y España como si se trataran de Estados independientes. Dicha concesión se encuentra totalmente fuera de los cauces establecidos por la Constitución e incluso del propio Estatuto de Autonomía catalán.-

En esta circunstancia, debemos recordar y reafirmar nuestra obligación como representantes públicos de acatar y respetar la democracia, la Constitución y el ordenamiento jurídico. Por ello, se hace absolutamente necesario mostrar apoyo a todas las instituciones democráticas contempladas en nuestra Constitución y, al mismo tiempo, se reprobren los discursos en sede parlamentaria que afirmaban que existe una dicotomía en España entre "democracia" y "autoritarismo".-

Por todo ello, se propone el siguiente **ACUERDO** para su aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Córdoba:

1. Que el Ayuntamiento de Córdoba muestre su apoyo y respeto al ordenamiento jurídico español y a todos los órganos constitucionales, incluidos la Jefatura del Estado.-
2. Que el Ayuntamiento de Córdoba inste al grupo parlamentario EH-Bildu para que su portavoz se retracte de las palabras que, contra la Corona y nuestra democracia, profirió en el Pleno de investidura del pasado 5 de enero de 2020.-
3. Que el Ayuntamiento de Córdoba inste al actual presidente del Gobierno a no realizar concesiones a los grupos independentistas ni a llevar a cabo la creación de una "mesa de negociación institucional entre los gobiernos de España y Cataluña".-
4. Que el Ayuntamiento de Córdoba inste al presidente del Gobierno a que cumpla su promesa de recuperación del delito de referéndum



ilegal.”-

Seguidamente se conoce la enmienda a la totalidad del grupo municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “ACUERDOS

1. Instar al Partido Popular para que vuelva a la senda de la normalidad democrática, abandonando esta errática espiral de ruptura de la convivencia y esa actitud de bloqueo permanente que perjudica a España.-

2. Instar al Partido Popular y Ciudadanos para que, como oposición responsable, respeten el mandato electoral de los españoles, expresado en las urnas por dos veces consecutivas, y abran un espacio de diálogo para la conformación de grandes Pactos de Estado que den estabilidad a nuestro país.”-

En primer lugar **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** somete a votación la enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal Socialista, que queda rechazada por mayoría de 16 votos en contra de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos a favor de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2).-

Por último, el Excmo. Ayuntamiento Pleno somete a votación la moción presentada por el grupo municipal Ciudadanos Córdoba, que queda aprobada por mayoría de 16 votos a favor de los grupos municipales Popular (9), Ciudadanos Córdoba (5) y VOX (2) y 13 votos en contra de los grupos municipales Socialista (8), IU Andalucía (3) y Podemos (2), adoptándose los **ACUERDOS** que la misma contiene.-

#### URGENCIAS.-

N.º 16/20.- ORDENACIÓN TRIBUTARIA.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA, CON EL CONFORME DE LA TITULAR DEL MISMO, DE FECHA 07/01/20, EN RELACIÓN CON LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LOS ACUERDOS INTEGRANTES DEL EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA EL EJERCICIO 2020, Y RECEPCIONADAS POR EL REGISTRO GENERAL DE DOCUMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2019, UNA VEZ CELEBRADO EL PLENO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS CITADOS ACUERDOS EN FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019.-



Previa declaración de urgencia, por unanimidad, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del Informe del Jefe del Departamento del Órgano de Gestión Tributaria, con el conforme de la Titular del mismo, de fecha 07/01/20, en relación con las reclamaciones presentadas contra la aprobación provisional de los acuerdos integrantes del expediente de renovación de la Ordenación Fiscal para el ejercicio 2020, y recepcionadas por el Registro General de documentos del Ayuntamiento de Córdoba con fecha 30 de diciembre de 2019, una vez celebrado el Pleno de aprobación definitiva de los citados acuerdos en fecha 27 de diciembre de 2019.-

El informe del Jefe del Departamento del Órgano de Gestión Tributaria, con el conforme de la Titular del mismo, de fecha 07/01/20, queda diligenciado en su expediente por el Secretario General del Pleno, así como una copia anexa al Acta de la sesión plenaria.-

N.º 17/20.- CREA.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN N.º 1/2020 DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, SOBRE LA LEGALIDAD PROCEDIMENTAL DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2020, EN RELACIÓN A LA OBLIGATORIEDAD DE QUE LA MISMA DEBA SER INFORMADA POR LA INTERVENCIÓN GENERAL.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del Dictamen n.º 1/2020 del Consejo municipal para la resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas, sobre la legalidad procedimental de la aprobación definitiva del expediente de renovación de la Ordenación Fiscal para 2020, en relación a la obligatoriedad de que la misma deba ser informada por la Intervención General.-

El Dictamen n.º 1/2020 del Consejo municipal para la resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas queda diligenciado en su expediente por el Secretario General del Pleno, así como una copia anexa al Acta de la sesión plenaria.-

N.º 18/20.- CREA.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL DICTAMEN N.º 2//2020 DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, SOBRE LA LEGALIDAD PROCEDIMENTAL DE LOS ACUERDOS DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE RENOVACIÓN DE LA ORDENACIÓN FISCAL PARA 2020, EN RELACIÓN A LA

**FALTA DE RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES QUE NO CONSTABAN EN EL AYUNTAMIENTO EN LA FECHA EN QUE SE ADOPTARON A LOS MISMOS.-**

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, **el Excmo. Ayuntamiento Pleno** toma conocimiento del Dictamen n.º 2/2020 del Consejo municipal para la resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas, sobre la legalidad procedimental de los acuerdos de aprobación definitiva del expediente de renovación de la Ordenación Fiscal para 2020, en relación a la falta de resolución de las reclamaciones que no constaban en el Ayuntamiento en la fecha en que se adoptaron a los mismos.-

El Dictamen n.º 2/2020 del Consejo municipal para la resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas queda diligenciado en su expediente por el Secretario General del Pleno, así como una copia anexa al Acta de la sesión plenaria.-

**RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 19/20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan distintos ruegos y preguntas por varios Capitulares, que quedan reflejados en el audio de la sesión plenaria.-

Córdoba, fecha y firma electrónicas.  
SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez.